Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 03 DIC 2020

REF: 110014003043-**2018**-00**140**-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G.P. se dispone relevar a los abogados designados en providencia del 06 de marzo de 2020 (fl.91) del cargo de curador ad lítem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad lítem inscritos en la lista oficial de auxiliares de justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) **Angie Paola Serrano Londoño**; (ii) **Jaime Torres Coronado**; y (iii) **Angie Carolaing Merchán Contreras**, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 04 DIC 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. ____ de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Cssr